

ESTADO No. 016

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 7:30 a.m., de hoy cuatro (4) de mayo de 2018.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	FLE-152	ASOCIACION DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES DE MATERIAL DE ARRASTRE – ASOVOLEXMA		27/04/2018	A-0297	2.1 REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FLE-152, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal c) del Artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que en un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, presente por escrito informe en el que se justifique técnicamente la inactividad por más de seis (06) meses en el área del título o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. 2.2 RECORDAR al titular minero que, conforme a lo manifestado en visita de inspección técnica de seguimiento y control de fecha de tres (3) de abril de 2018, cuando por circunstancias transitorias de orden técnico o económico, no constitutivas de fuerza mayor o de caso fortuito, se impidan o dificulten las labores de las labores de explotación, podrá solicitar la suspensión o disminución de la explotación conforme a lo indicado en el artículo 54 de la Ley 685 de 2001, para lo que deberá allegar las pruebas correspondientes que soporten su solicitud. 2.3 RECORDAR al titular minero dar estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales del Contrato de Concesión No. FLE-152, en cuanto a mantener el título debidamente amparado mediante la presentación oportuna de la póliza de cumplimiento minero ambiental y a la presentación de los Formatos Básicos Mineros y los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, teniendo en cuenta que se encuentra en etapa de explotación. 2.4 RECORDAR al titular del Contrato de Concesión, que, para desarrollar labores mineras dentro del área concedida, deberá implementar todo lo referente a Seguridad social, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, reglamento Interno de Trabajo, SGSST y lo demás establecido. 2.5 INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. FLE-152, fue emitido el Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 111 del once (11) de abril de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. (Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.) Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

2	CONTRATO DE CONCESION	JB6-15371	ELIZABETH RODRIGUEZ DIAZ	27/04/2018	A-0298	2.1 CONMINAR al titular del Contrato de Concesión N° JB6-15371, para que se abstenga de realizar actividades de Construcción y Montaje o Explotación, en razón a que no cuenta con Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado ni acto administrativo mediante el cual se otorga la Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente. 2.2 RECORDAR al titular minero dar estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales del Contrato de Concesión No. JB6-15371, en cuanto a mantener el título debidamente amparado mediante la presentación oportuna de la póliza de cumplimiento minero ambiental y a la presentación de los Formatos Básicos Mineros y los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, teniendo en cuenta que se encuentra en etapa de explotación. 2.3 RECORDAR al titular del Contrato de Concesión, que, para desarrollar labores mineras dentro del área concedida, deberá implementar todo lo referente a Seguridad social, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, reglamento Interno de Trabajo, SGSST y lo demás establecido. 2.4 INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. JB6-15371, fue emitido el Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 116 del trece (13) de abril de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. (Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.) Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
3	CONTRATO DE CONCESION	FFM-101	FERNANDO SANCHEZ JACOBO	27/04/2018	A-0299	2.1 CONMINAR al titular del Contrato de Concesión No. FFM-101, para que se abstenga de realizar actividades de Construcción y Montaje o Explotación, en razón a que no cuenta con Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado, lo anterior, so pena de las sanciones legales a que haya a lugar. 2.2 RECORDAR al titular minero dar estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales del Contrato de Concesión No. FFM-101, en cuanto a mantener el título debidamente amparado mediante la presentación oportuna de la póliza de cumplimiento minero ambiental y a la presentación de los Formatos Básicos Mineros y los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, teniendo en cuenta que se encuentra en etapa de explotación. 2.3 RECORDAR al titular del Contrato de Concesión, que, para desarrollar labores mineras dentro del área concedida, deberá implementar todo lo referente a Seguridad social, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, reglamento Interno de Trabajo, SGSST y lo demás establecido. 2.4 INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. FFM-101, fue emitido el Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 108 del once (11) de abril de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. (Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.) Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.

4	LICENCIA DE EXPLOTACION	7566	CASAMOTOR S.A.S	27/04/2018	A-0300	- ABSTENERSE de efectuar actividades mineras dentro del área otorgada, hasta tanto no cuente con instrumento de viabilidad ambiental vigente. - RECORDAR al titular minero que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión. Poner en conocimiento a los titulares de la Licencia de Explotación No. 7566 de la visita de fiscalización INFORME PAR – I No. 132 del 18 de abril de 2018, dentro del expediente contentivo.
5	CONTRATO DE CONCESION	ED1-102	GARCO S.A.S	27/04/2018	A-0301	- RECORDAR al titular minero que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión. REQUERIMIENTO - REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el Artículo 115 de la ley 685 de 2011, para que implemente señalización de tipo preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa dentro del área otorgada. Por lo anterior se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue prueba de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Es de aclarar que la no conformidad del INFORME PAR – I No. 133 del 18 de abril de 2018 se verificará con la próxima visita de campo. Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No. ED1-102 de la visita de fiscalización INFORME PAR – I No. 133 del 18 de abril de 2018, dentro del expediente contentivo.
6	CONTRATO DE CONCESION	JBE-11531	G&G TM 1 S.A.S	27/04/2018	A-0302	RECOMENDAR a la titular del contrato de concesión, abstenerse de adelantar actividades de mineras dentro del área otorgada, hasta tanto, no cuente con la respectiva licencia ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente. RECORDAR al titular que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión.

						Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No. JBE-11531 de la visita de fiscalización INFORME PAR – I No. 130 del 18 de abril de 2018 , dentro del expediente contentivo.
7	CONTRATO DE CONCESION	FKP-122	ASOVOLEXMA	27/04/2018	A-0303	RECOMENDAR al titular del contrato FKP-122 para allegue los sustentos de las obras que la alcaldía en su efecto la secretaria de obras realizo en estos sectores. INFORMAR al titular minero sobre el pronunciamiento jurídico proyectado frente el incumplimiento de los requerimientos notificados bajo apremio de caducidad en el auto PAR – I No. 000531 del 25 de mayo de 2017. (ESTADO JURÍDICO No. 19 del 31 de mayo de 2017). RECORDAR al titular que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión. Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No. FKP-122 de la visita de fiscalización INFORME PAR – I No. 110 del 11 de abril de 2018, dentro del expediente contentivo.
8	CONTRATO DE CONCESION	20792	STELLA ANDRADE CARVAJAL	27/04/2018	A-0304	RECOMENDAR al titular del contrato de contrato de concesión para que mantenga en el área los registros históricos de producción con el fin de verificar en las visitas dicha información, lo anterior será verificado en la próxima visita. - RECOMENDAR al titular del contrato de concesión que la documentación relacionada con el proyecto minero se mantenga en el área, para facilitar la su revisión y cumplimiento de dichas obligaciones. - INFORMAR al titular minero del contrato de concesión que se pronunciará jurídicamente respecto al incumplimiento de lo requerido mediante Auto PAR-I N° 001183 del 09 de octubre de 2017 y el AUTO PAR-I 1183 del 14 de diciembre de 2016, principalmente frente a mantener en la mina los planos actualizados, implemente el SGSST, plan de emergencias, actas de reunión del Copasst, registro de capacitación anual. REQUERIMIENTO - REQUERIR al titular minero bajo apremio de <u>multa</u> de conformidad a lo establecido en el Artículo 115 de la ley 685 de 2011, para que implemente señalización de tipo preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa dentro del área otorgada. Por lo anterior se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue prueba de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.

						Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No. 20792 de la visita de fiscalización INFORME PAR – I No. 134 del 18 de abril de 2018 , dentro del expediente contentivo.
9	AUTORIZACION TEMPORAL	FJM-101	INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES DE FLORENCIA		27/04/2018	A-0305 2.1 CONMINAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. FJM-101 , para que se abstenga de realizar actividades de Explotación, en razón a que la autorización temporal está vencida desde el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, y NO cuenta con acto administrativo que otorgue Licencia Ambiental emitido por la autoridad ambiental competente, lo anterior, so pena de las sanciones legales correspondientes. 2.2 CORRER TRASLADO del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 109 del once (11) de abril de 2018, a la Alcaldía Municipal de Florencia y a la Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la Amazonía (CORPOAMAZONIA), por cuanto en la visita técnica adelantada se evidenciaron paleros con herramientas manuales, para la extracción manual artesanal de arenas de la quebrada, sin título minero y/o acto administrativo que otorgue Licencia Ambiental. 2.3 INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. FJM-101 , que, la proyección del Acto Administrado de terminación se encuentra a cargo de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, una vez emitido, se le dará a conocer oportunamente con la notificación conforme al procedimiento señalado en la Ley. Se pone en conocimiento al beneficiario de la Autorización Temporal No. FJM-101 que se emitió Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 109 del once (11) de abril de 2018.
10	LICENCIA DE EXPLORACION	0935-73	ALDEMAR MEJIA RENGIFO Y OTROS		27/04/2018	A-0306 PRIMERO. REMITIR mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, el Concepto Técnico PARI N° 223 del 25 de abril de 2018 y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión N° 0935-73, de conformidad con la Resolución N°319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y de lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO.- Una vez suscrita la minuta de Contrato de Concesión No. 0935-73, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
11	LICENCIA DE EXPLORACION	0948-73	CAROLINA MORENO RODRIGUEZ		27/04/2018	A-0307 PRIMERO. REMITIR mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, el Concepto Técnico PARI N° 229 del 25 de abril de 2018 y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión N° 0948-73, de conformidad con la Resolución N°319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y de lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO.- Una vez suscrita la minuta de Contrato de Concesión No. 0948-73, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

12	LICENCIA DE EXPLOTACION	16108	LUIS ALFONSO VARGAS Y OTRO	27/04/2018	A-0308	PRIMERO. REMITIR mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, el Concepto Técnico PAR –I N° 236 del 26 de abril de 2018 y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión N° 16108, de conformidad con la Resolución N°319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y de lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO.- Una vez suscrita la minuta de Contrato de Concesión Minera, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
13	LICENCIA DE EXPLORACION	21123	HERNANDO MEDIAN VARGAS	27/04/2018	A-0309	PRIMERO. La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se pronunciará sobre la solicitud de devolución de área presentada en el Informe Final de Exploración –IFE- y Programa de Trabajos e Inversiones –PTI- aprobado en los términos del Auto N° GTRI-126 de 23 de febrero de 2009, de conformidad con lo expuesto en el presente acto. SEGUNDO.- Resuelta la solicitud de devolución de área de que trata la anterior disposición, REMITIR mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, el acto administrativo en firme que resuelva la solicitud de devolución de área, el Concepto Técnico PARI N° 231 del 25 de abril de 2018 y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión N° 21123, de conformidad con la Resolución N°319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y de lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo. TERCERO.- Una vez suscrita la minuta de Contrato de Concesión No. 21123, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
14	LICENCIA DE EXPLORACION	21451	ELIO EFRAIN CAMACHO CUENCA	27/04/2018	A-0310	PRIMERO. REMITIR mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, el Concepto Técnico PARI N° 227 del 25 de abril de 2018 y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión N° 21451, de conformidad con la Resolución N°319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y de lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO.- Una vez suscrita la minuta de Contrato de Concesión No. 21451, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

15	LICENCIA DE EXPLORACION	BD4-141	OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO	27/04/2018	A-0311	PRIMERO. La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se pronunciará sobre la solicitud de devolución de área presentada en el Informe Final de Exploración –IFE- y Programa de Trabajos e Inversiones –PTI- aprobado en los términos del Concepto Técnico de 9 de abril de 2008 y según lo analizado en el Concepto Técnico PARI N° 239 del 26 de abril de 2018, de conformidad con lo expuesto en el presente acto. SEGUNDO.- Resuelta la solicitud de devolución de área de que trata la anterior disposición, REMITIR mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, el acto administrativo en firme que resuelva la solicitud de devolución de área, el Concepto Técnico PARI N° 239 del 26 de abril de 2018 y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión N° BD4-141, de conformidad con la Resolución N°319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y de lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo. TERCERO.- Una vez suscrita la minuta de Contrato de Concesión No. BD4-141, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
16	LICENCIA DE EXPLORACION	BJ9-081	AGREGADOS EL PASO SAN MARTIN S.A.S	27/04/2018	A-0312	PRIMERO. REMITIR mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, el Concepto Técnico PARI N° 235 del 26 de abril de 2018 y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión N° BJ9-081, de conformidad con la Resolución N°319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y de lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO.- Una vez suscrita la minuta de Contrato de Concesión No. BJ9-081, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
17	LICENCIA DE EXPLORACION	CE8-091	MARTHA RUBIANO DE LOPEZ	27/04/2018	A-0313	PRIMERO. La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se pronunciará sobre la solicitud de devolución de área presentada en el Informe Final de Exploración –IFE- y Programa de Trabajos e Inversiones –PTI- aprobado en los términos del Concepto Técnico No. 080 del 02 de febrero de 2007 y según lo analizado en el Concepto Técnico PARI N° 232 del 26 de abril de 2018, de conformidad con lo expuesto en el presente acto. SEGUNDO.- Resuelta la solicitud de devolución de área de que trata la anterior disposición, REMITIR mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, el acto administrativo

						en firme que resuelva la solicitud de devolución de área, el Concepto Técnico PARI N° 232 del 26 de abril de 2018 y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite , para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión N° CE8-091, de conformidad con la Resolución N°319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y de lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo. TERCERO.- Una vez suscrita la minuta de Contrato de Concesión No. CE8-091, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
18	LICENCIA DE EXPLORACION	21835	FABIO MEDINA VARGAS		27/04/2018	A-0314 PRIMERO.- REMITIR mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, el Concepto Técnico No. 228 del 25 de abril de 2018 y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión No. 21835, de conformidad con la Resolución No. 319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y de lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO.- Una vez suscrita la minuta de Contrato de Concesión No. 21835, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
19	LICENCIA DE EXPLOTACION	14008	SECTOR RESOURCES LTDA		27/04/2018	A-0315 PRIMERO.- REMITIR mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, el Concepto Técnico No. 241 del 26 de abril de 2018 y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión No. 14008, de conformidad con la Resolución No. 319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y de lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO.- Una vez suscrita la minuta de Contrato de Concesión No. 14008, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

20	LICENCIA DE EXPLOTACION	19052	HERNANDO ROJAS CUENCA	27/04/2018	A-0316	PRIMERO: REQUERIR al señor HERNANDO ROJAS CUENCA, en su calidad de titular del Licencia de Explotación No. 19052, para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera, los siguientes documentos que deben acompañar la solicitud de derecho de preferencia conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo: a) Solicitud ante la autoridad minera, con manifestación expresa de haber cumplido o cumplir, según corresponda, con todas las obligaciones que se derivan del título minero, para ser corroboradas por dicha autoridad. Esta solicitud deberá contener: (i) Señalamiento del municipio, departamento y de la autoridad ambiental de ubicación del área o trayecto solicitado; (ii) Descripción del área objeto del título minero y de su extensión; (iii) Indicación del mineral o minerales objeto del título minero; (iv) Mención de los grupos étnicos con asentamiento permanente en el área o trayecto solicitado y, si fuere del caso, el hallarse total o parcialmente dentro de zona minera indígena, de comunidades negras o mixtas; (v) Indicación de si el área abarca, en todo o en parte, lugares o zonas restringidas para cuya exploración y explotación se requiera autorización o concepto de otras autoridades, deberán agregarse a la propuesta de acuerdo con el artículo 35 del Código de Minas (ley 685 de 2001). a) Estudios técnicos (PTO) que fundamenten la viabilidad de las actividades de explotación. b) Plano que tendrá las características y especificaciones establecidas en los artículos 66 y 67 del Código de Minas. Respecto al PTO se deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1975 del 6 de diciembre de 2016 y la Resolución No. 107 del 2 de marzo de 2018 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, en lo relacionado con los factores para la evaluación del costo-beneficio, y la Resolución No. 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería –ANM- (términos de referencia), o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO: Se informa al titular que, vencido el plazo indicado anteriormente, esto es, un (1) mes, sin la presentación de los señalados documentos, se procederá a decretar el desistimiento y el archivo de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º y 3º del artículo 17 de la ley 1755 de 2015, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.
----	-------------------------	-------	-----------------------	------------	--------	---

21	LICENCIA DE EXPLOTACION	0867-73	OSCAR CARVAJAL ZAMBRANO Y OTRO	27/04/2018	A-0317	PRIMERO: REQUERIR a los señores OSCAR CARVAJAL ZAMBRANO y JUAN CARLOS RAMIREZ, en su calidad de titulares del Licencia de Explotación No. 0867-73, para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, alleguen ante la Autoridad Minera, los siguientes documentos que deben acompañar la solicitud de derecho de preferencia conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo: a) Solicitud ante la autoridad minera, con manifestación expresa de haber cumplido o cumplir, según corresponda, con todas las obligaciones que se derivan del título minero, para ser corroboradas por dicha autoridad. Esta solicitud deberá contener: (i) Señalamiento del municipio, departamento y de la autoridad ambiental de ubicación del área o trayecto solicitado; (ii) Descripción del área objeto del título minero y de su extensión; (iii) Indicación del mineral o minerales objeto del título minero; (iv) Mención de los grupos étnicos con asentamiento permanente en el área o trayecto solicitado y, si fuere del caso, el hallarse total o parcialmente dentro de zona minera indígena, de comunidades negras o mixtas; (v) Indicación de si el área abarca, en todo o en parte, lugares o zonas restringidas para cuya exploración y explotación se requiera autorización o concepto de otras autoridades, deberán agregarse a la propuesta de acuerdo con el artículo 35 del Código de Minas (ley 685 de 2001). a) Estudios técnicos (PTO) que fundamenten la viabilidad de las actividades de explotación. b) Plano que tendrá las características y especificaciones establecidas en los artículos 66 y 67 del Código de Minas. Respecto al PTO se deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1975 del 6 de diciembre de 2016 y la Resolución No. 107 del 2 de marzo de 2018 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, en lo relacionado con los factores para la evaluación del costo-beneficio, y la Resolución No. 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería –ANM- (términos de referencia), o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO: Se informa al titular que, vencido el plazo indicado anteriormente, esto es, un (1) mes, sin la presentación de los señalados documentos, se procederá a decretar el desistimiento y el archivo de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º y 3º del artículo 17 de la ley 1755 de 2015, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.
22	LICENCIA DE EXPLORACION	19448	BRIÑEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA E INVERSIONES LIMA DE COLOMBIA S.A	27/04/2018	A-0318	PRIMERO.- REMITIR mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, el Concepto Técnico No. 238 del 26 de abril de 2018 y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión No. 19448, de conformidad con la Resolución No. 319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y de lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo. PARÁGRAFO. La Vicepresidencia de Contratación y Titulación resolverá la solicitud de renuncia al título por parte BRIÑEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA presentada el 25 de abril de 2018, por ser un asunto de su competencia. SEGUNDO.- Una vez suscrita la minuta de Contrato de Concesión No. 19448, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

23	LICENCIA DE EXPLORACION	BA5-131	LILIANA VICTORIA VERGARA	27/04/2018	A-0319	PRIMERO.- REMITIR mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, el Concepto Técnico No. 222 del 25 de abril de 2018 y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión No. BA5-131, de conformidad con la Resolución No. 319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y de lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO.- Una vez suscrita la minuta de Contrato de Concesión No. BA5-131, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
24	LICENCIA DE EXPLORACION	BA7-111	YENNY MARCELA CHIPATECUA HUERFANO	27/04/2018	A-0320	PRIMERO.- REMITIR mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, el Concepto Técnico No. 240 del 26 de abril de 2018 y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión No. BA7-111, de conformidad con la Resolución No. 319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y de lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO.- Una vez suscrita la minuta de Contrato de Concesión No. BA7-111, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
25	LICENCIA DE EXPLORACION	22013	JOSE GILBERTO BARRETO LIEVANO	27/04/2018	A-0321	PRIMERO.- REMITIR mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, el Concepto Técnico No. 220 del 25 de abril de 2018 y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión No. 22013, de conformidad con la Resolución No. 319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y de lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO.- Una vez suscrita la minuta de Contrato de Concesión No. 22013, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
26	LICENCIA DE EXPLORACION	0910-73	MARMOLES Y MINERALES ITALIA Y OTRO	27/04/2018	A-0322	PRIMERO.- REMITIR mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, el Concepto Técnico No. 221 del 25 de abril de 2018 y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión No. 0910-73, de conformidad con la Resolución No. 319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y de lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO.- Una vez suscrita la minuta de Contrato de Concesión No. 0910-73, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

27	LICENCIA DE EXPLOTACION	CBF-152	CEMEX COLOMBIA S.A	27/04/2018	A-0323	PRIMERO: REQUERIR a la sociedad CEMEX COLOMBIA S.A., en su calidad de titular del Licencia de Explotación No. CBF-152, para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera, los siguientes documentos que deben acompañar la solicitud de derecho de preferencia conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo: a) Solicitud ante la autoridad minera, con manifestación expresa de haber cumplido o cumplir, según corresponda, con todas las obligaciones que se derivan del título minero, para ser corroboradas por dicha autoridad. Esta solicitud deberá contener: (i) Señalamiento del municipio, departamento y de la autoridad ambiental de ubicación del área o trayecto solicitado; (ii) Descripción del área objeto del título minero y de su extensión; (iii) Indicación del mineral o minerales objeto del título minero; (iv) Mención de los grupos étnicos con asentamiento permanente en el área o trayecto solicitado y, si fuere del caso, el hallarse total o parcialmente dentro de zona minera indígena, de comunidades negras o mixtas; (v) Indicación de si el área abarca, en todo o en parte, lugares o zonas restringidas para cuya exploración y explotación se requiera autorización o concepto de otras autoridades, deberán agregarse a la propuesta de acuerdo con el artículo 35 del Código de Minas (ley 685 de 2001). a) Estudios técnicos (PTO) que fundamenten la viabilidad de las actividades de explotación. b) Plano que tendrá las características y especificaciones establecidas en los artículos 66 y 67 del Código de Minas. Respecto al PTO se deberá tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1975 del 6 de diciembre de 2016 y la Resolución No. 107 del 2 de marzo de 2018 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, en lo relacionado con los factores para la evaluación del costo-beneficio, y la Resolución No. 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería –ANM- (términos de referencia), o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO: Se informa al titular que, vencido el plazo indicado anteriormente, esto es, un (1) mes, sin la presentación de los señalados documentos, se procederá a decretar el desistimiento y el archivo de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º y 3º del artículo 17 de la ley 1755 de 2015, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.
28	LICENCIA DE EXPLORACION	BJH-141	JUAN RAUL NAVIA REYES Y OTROS	27/04/2018	A-0324	PRIMERO.- La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se pronunciará sobre la solicitud de devolución de área presentada en el Informe Final de Exploración –IFE- y Programa de Trabajos e Inversiones –PTI- aprobado en los términos del Auto No. 527 del 8 de junio de 2007, de conformidad con lo expuesto en el presente acto. SEGUNDO.- Resuelta la solicitud de devolución de área de que trata la anterior disposición, REMITIR mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, el acto administrativo que la resuelva, el Concepto Técnico No. 226 del 25 de abril de 2018 y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión No. BJH-141, de conformidad con la Resolución No. 319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y de lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

							TERCERO.- Una vez suscrita la minuta de Contrato de Concesión No. BJH-141, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
29	LICENCIA DE EXPLORACION	0668-73	JOSE VICENTE VILLABON BENITEZ Y OTROS		27/04/2018	A-0325	PRIMERO.- REMITIR mediante memorando interno a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, el Concepto Técnico No. 237 del 26 de abril de 2018 y el estudio jurídico contenido en el presente auto de trámite, para elaboración y suscripción de la Minuta del Contrato de Concesión No. 0668-73, de conformidad con la Resolución No. 319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería y de lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo. SEGUNDO.- Una vez suscrita la minuta de Contrato de Concesión No. 0668-73, ordénese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la inscripción de la misma en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.
30	LICENCIA DE EXPLOTACION	0867-73	JUAN CARLOS RAMIREZ		27/04/2018	A-0326	ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR al señor JUAN CARLOS RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No 93.390.288 en calidad de titular de la Licencia de Explotación No 0867-73, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente auto, allegue declaración juramentada suscrita por el representante legal de la sociedad CONSTRUCTORA PROYECTOS VIALES DE COLOMBIA S.AS. con NIT 901.116.884-1, en la que se manifieste que la sociedad cesionaria no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y concordantes, so pena de entender desistida la voluntad de continuar con el trámite de la cesión total de los derechos derivados del mencionado título, iniciado el 23 de marzo del 2018 con radicado No 20189010286892. ARTÍCULO SEGUNDO. – Notifíquese por estado al señor JUAN CARLOS RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía No 93.390.288 en calidad de titular de la Licencia de Explotación No 0867-73.
31	LICENCIA DE EXPLOTACION	0365-73	MARIA YOLANDA OLAYA FAJARDO Y OTRO		27/04/2018	A-0327	ACEPTAR los Formulario para la Declaración de la Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I, II, III y IV de los años 2008, 2009, 2010, 2011. Conforme a lo indicado en concepto técnico N° 128 de fecha 23 de febrero de 2018. APROBAR los Formulario para la Declaración de la Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I, II, III y IV de 2012. Conforme a lo indicado en concepto técnico N° 128 de fecha 23 de febrero de 2018. APROBAR los Formulario para la Declaración de la Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres I y II de 2013. Conforme a lo indicado en concepto técnico N° 128 de fecha 23 de febrero de 2018. APROBAR los Formulario para la Declaración de la Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al trimestre III de 2014. Conforme a lo indicado en concepto técnico N° 128 de fecha 23 de febrero de 2018. APROBAR el Formato Básico Minero semestral 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 de acuerdo con las observaciones del numeral 2.2 del concepto técnico N° 128 de fecha 23 de febrero de 2018.

APROBAR el Formato Básico Minero anual 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 junto con el plano de labores mineras. Conforme a lo indicado en concepto técnico N° 128 de fecha 23 de febrero de 2018.

APROBAR el pago por concepto de faltante, de visita de seguimiento y control.

NO APROBAR los Formulario para la Declaración de la Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a los trimestres III de 2013. conforme a lo indicado en concepto técnico N° 128 de fecha 23 de febrero de 2018.

NO APROBAR los Formulario para la Declaración de la Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II, III y IV trimestre de 2015, por cuanto el titular debe allegar los saldos por faltantes por los siguientes valores, trimestres II del 2015 por valor de MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$1.714,00); la suma de DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.062,00) del III trimestre 2015 y la suma de MIL CAUTROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$1.486,00) DE IV TRIMESTRE DEL 2015. Conforme a lo indicado en concepto técnico N° 128 de fecha 23 de febrero de 2018.

NO APROBAR el Formato Básico Minero semestral 2006, 2007, 2008, 2015, de acuerdo con las observaciones del numeral 2.2 del concepto técnico N° 128 de fecha 23 de febrero de 2018.

NO APROBAR el Formato Básico Minero anual 2013, 2015, de acuerdo con las cbservaciones del numeral 2.2 del concepto técnico N° 128 de fecha 23 de febrero de 2018.

NO APROBAR la actualización del Programa de trabajos e inversiones, allegado el día 7 de junio 2017 mediante radicado 20179010013782, ya que se considera técnicamente NO aceptable, por lo que la información suministrada no cumple con lo requerido para la Licencia de Exploración No. 0365-73, Conforme a lo indicado en concepto técnico N° 128 de fecha 23 de febrero de 2018.

INFORMAR a los titulares mineros que tiene un saldo a favor de MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN PESO M/CTE (\$ 1351,00), por concepto de consignación por mayor valor correspondiente al III trimestre del 2014.

INFORMAR a los titulares mineros que tiene un saldo a favor de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 4.304,00), por concepto de consignación mayor valor, correspondiente a pago de vista de fiscalización.

2. REQUERIMIENTOS:

REQUERIR al titular de la licencia de Explotación N° 0365-73, el pago de CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 105.690,00), por faltante al pago correspondiente al III trimestre del 2013. Conforme a lo indicado en concepto técnico N° 128 de fecha 23 de febrero de 2018.

REQUERIR al titular de la licencia de Explotación N° 0365-73, para que allegue los formularios para la declaración de la producción y liquidación de regalías de los trimestres IV de 2016 y I, II, III y IV del 2017. Conforme a lo indicado en concepto técnico N° 128 de fecha 23 de febrero de 2018.

						REQUERIR al titular de la licencia de Explotación N° 0365-73, para que la aclare y modifique el Formato Básico Minero semestral 2006, 2007, 2008, 2015, de acuerdo con las observaciones del numeral 2.2 del concepto técnico N° 128 de fecha 23 de febrero de 2018. REQUERIR al titular de la licencia de Explotación N° 0365-73, para que la aclare y modifique el Formato Básico Minero anual 2013, 2015, de acuerdo con las observaciones del numeral 2.2 del concepto técnico N° 128 de fecha 23 de febrero de 2018. REQUERIR al titular de la licencia de Explotación N° 0365-73, la presentación por el SI. MINERO de los FBM, anual del 2016, semestral y anual 2017. Conforme a lo indicado en concepto técnico N° 128 de fecha 23 de febrero de 2018. Que revisado el expediente y el sistema de Gestión documental no se evidencia que el titular allá dado cumplimiento a requerimientos efectuados mediante el auto N° Auto PAR-I No.0097del 10 de marzo de 2017, respecto a la presentación de la modificación del FBM semestral del 2016, AUTO PAR-I No. 0059 del 7 de febrero de 2014, respecto a la presentación del Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental o tramite de ella no mayor a 90 días, Auto PAR-I No 000317 del 6 de abril del 2017, respecto a que presente modificación de los formularios para la declaración de la producción y liquidación de regalías de los trimestres II y III de 2016, por lo cual se procederá a emitir lo actos administrativos correspondientes. Lo anterior teniendo en cuenta lo concluido mediante Concepto Técnico N° 128 del 23 de febrero de 2018. Informar al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación que es procedente la elaboración de la minuta de contrato de concesión, en cumplimiento a lo señalado la Resolución No. 000796 del 23 de mayo de 2017. De acuerdo al decreto 1666 del 21 de octubre de 2016 <i>por el cual se adiciona el decreto único Reglamentario de Sector Administrativo de Minas y Energía</i>, el LA Licencia de Exploración No. 0365-73, se clasifica como PEQUEÑA MINERÍA, de acuerdo al artículo 2.2.5.1.5.5 del decreto en mención, lo anterior según análisis del numeral 2.8 del concepto técnico N° 128 del 23 de febrero de 2018. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto Técnico N°128 del 23 de febrero de 2018.
32	LICENCIA DE EXPLOTACION	14816	FREDY CARRANZA CORDOBA	27/04/2018	A-0328	REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación N° 14816 bajo apremio de multa en virtud del Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue justificación de las obras y trabajos de excavación encontrada dentro del título minero en las coordenadas N: 945.042; E: 932.120, toda vez que no se cuenta con Licencia Ambiental, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación N° 14816 bajo apremio de multa en virtud del Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los formularios de Declaración de Producción y Liquidación de regalías del material extraído en la excavación evidenciada dentro del área del título minero, en las coordenadas N: 945.042; E: 932.120, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

						CORRER TRASLADO del presente Auto y del Informe de Visita de Inspección PAR-I No. 156 de fecha 24 de Abril de 2018 a la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA) para su conocimiento y fines pertinentes respecto a la excavación encontrada dentro de la Licencia de Explotación N° 14816 en las coordenadas N: 945.042; E: 932.120, toda vez que no se cuenta con Instrumento Ambiental. SE RECUERDA al titular minero que las obras y trabajos de explotación en el área otorgada dentro del polígono que constituye la Licencia de Explotación N° 14816 se encuentra bajo su responsabilidad, de llegar a presentarse extracción de minerales sin su consentimiento, el titular deberá adelantar las acciones legales contempladas en la ley 685 de 2001, con el fin de poner en conocimiento de esta Autoridad Minera y las autoridades competentes, hechos de minería ilegal o actos perturbatorios. SE RECUERDA al titular de la Licencia de Explotación, que, para desarrollar labores mineras dentro del área concedida, deberá implementar todo lo referente a Seguridad social, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, reglamento Interno de Trabajo, SGSST y lo demás establecidos. SE CONMINA al titular de la Licencia de Explotación N° 14816, a que se abstenga adelantar actividades de explotación hasta tanto cuente con el correspondiente instrumento Ambiental otorgado por la Autoridad Minera competente. PONER EN CONOCIMIENTO a los titulares que dentro de la Licencia de Explotación N° 14816, del Informe de Visita de Inspección PAR-I No.156 de fecha 24 de Abril de 2018. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
33	CONTRATO DE CONCESION	HIE-15581X	MINGUEL ENRIQUE QUIÑONEZ GRILLO		27/04/2018	A-0329 SE CONMINA al Titular del Contrato de Concesión N° HIE-15581X, que debe abstenerse de adelantar actividades de explotación hasta tanto, cuenten con el Programa de Trabajos y Obras PTO, aprobado por la Autoridad Minera y acto administrativo donde se otorgue licencia ambiental por parte de la autoridad competente. SE RECUERDA al Titular del Contrato de Concesión N° HIE-15581X que adelantar obras y trabajos de explotación sin contar con los respectivos permisos y autorizaciones, lo puede ver inmerso en investigaciones y posibles sanciones de carácter administrativo, de acuerdo con la legislación vigente. SE RECUERDA al Titular del Contrato de Concesión N° HIE-15581X que, para desarrollar labores mineras dentro del área concedida, deberá implementar todo lo referente a Seguridad social, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, reglamento Interno de Trabajo, SGSST y lo demás establecido PONER EN CONOCIMIENTO al titular del Contrato de Concesión N° HIE-15581X, del Informe de Visita de Inspección PAR-I No. 154 de fecha 24 de Abril de 2018, el cual hace parte integral del expediente minero. Se le advierte al titular del Contrato de Concesión N° HIE-15581X que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones emanadas dentro del título Minero.
34	CONTRATO DE CONCESION	ECD-122	OSCAR RENE MASMELA RODRIGUEZ		27/04/2018	A-0330 SE CONMINA al Titular del Contrato de Concesión N° ECD-122, que debe abstenerse de adelantar actividades de explotación hasta tanto, cuenten con el Programa de Trabajos y Obras PTO, aprobado por la Autoridad Minera y acto administrativo donde se otorgue licencia ambiental por parte de la autoridad competente.

						SE RECUERDA al Titular del Contrato de Concesión N° ECD-122, que adelantar obras y trabajos de explotación sin contar con los respectivos permisos y autorizaciones, lo puede ver inmerso en investigaciones y posibles sanciones de carácter administrativo, de acuerdo con la legislación vigente. SE RECUERDA al Titular del Contrato de Concesión N° ECD-122, que, para desarrollar labores mineras dentro del área concedida, deberá implementar todo lo referente a Seguridad social, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, reglamento Interno de Trabajo, SGSST y lo demás establecido PONER EN CONOCIMIENTO al titular del Contrato de Concesión N° ECD-122, del Informe de Visita de Inspección PAR-I No. 155 de fecha 24 de Abril de 2018, el cual hace parte integral del expediente minero. Se le advierte al titular del Contrato de Concesión N° ECD-122 que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones emanadas dentro del título Minero.
35	LICENCIA DE EXPLOTACION	0975-73	SEBASTIAN RODRIGUEZ CUBIDES	27/04/2018	A-0331	2.1 REQUERIR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0975-73, para que presente certificación de afiliación al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y sus respectivos pagos, del personal que labora en la mina, en razón a lo indicado en Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 148 del veinte (20) de abril de 2018, el cumplimiento debe efectuarse de acuerdo a los plazos otorgados en el acta de visita de fiscalización. 2.2 REQUERIR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0975-73, para que instale señalización en los frentes de explotación activos e inactivos, en razón a lo indicado en Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 148 del veinte (20) de abril de 2018, el cumplimiento debe efectuarse de acuerdo a los plazos otorgados en el acta de visita de fiscalización. Se le recuerda al titular minero que el cumplimiento del presente requerimiento se verificará en la próxima inspección técnica de seguimiento y control que lleve a cabo esta Agencia. 2.3 REQUERIR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0975-73, para que allegue constancia de capacitación, certificación del trabajo en alturas al personal de la Licencia Especial de Explotación No. 0975-73, en razón a lo indicado en Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 148 del veinte (20) de abril de 2018, el cumplimiento debe efectuarse de acuerdo a los plazos otorgados en el acta de visita de fiscalización. 2.4 REQUERIR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0975-73, para que mantenga el plano y los registros de avance actualizados, en razón a lo indicado en Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 148 del veinte (20) de abril de 2018, el cumplimiento debe efectuarse de acuerdo a los plazos otorgados en el acta de visita de fiscalización. Se le recuerda al titular minero que el cumplimiento del presente requerimiento se verificará en la próxima inspección técnica de seguimiento y control que lleve a cabo esta Agencia.

						2.5 RECORDAR al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 0975-73, que debe continuar con el mantenimiento de las Zanjas y cunetas y ajustes al método de explotación, conforme a lo indicado en Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 148 del veinte (20) de abril de 2018. 2.6 CONMINAR al Beneficiario de la Licencia Especial de Explotación No. 0975-73, para que se abstenga de efectuar actividades mineras en el área otorgada, teniendo en cuenta que el mismo no cuenta con viabilidad ambiental. 2.7 INFORMAR al Beneficiario de la Licencia Especial de Explotación N°0975-73, que, al llevar a cabo explotaciones mineras sin el lleno de los requisitos legales, puede verse inmerso en investigaciones de carácter penal y administrativo de cara a posibles sanciones de acuerdo con la normatividad vigente. 2.8 INFORMAR al titular minero que mediante Auto PAR-I No. 001047 del dieciocho (18) de septiembre de 2017, se efectuaron requerimientos bajo apremio de multa respecto de la presentación del acto administrativo que otorga la Licencia Ambiental o certificado de trámite no superior a noventa (90) días y para que establezca procedimiento adecuado que permita medir en boca o borde de mina la producción de mineral. 2.9 RECORDAR al titular del Contrato de Concesión, que, para desarrollar labores mineras dentro del área concedida, deberá implementar todo lo referente a Seguridad social, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, reglamento Interno de Trabajo, SGSST y lo demás establecido. 2.10 INFORMAR al titular de LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN No. 0975-73, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 0975-73, fue emitido Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 148 del veinte (20) de abril de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. (Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.) Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.
36	AUTORIZACION TEMPORAL	RFA-16131	MUNICIPIO DE GIGANTE - HUILA		27/04/2018	A-0332 INFORMAR al beneficiario de la autorización temporal que la entidad se pronunciará jurídicamente respecto al incumplimiento de lo requerido mediante Auto PAR-I N° 000002 del 03 de enero de 2018, respecto de la presentación de los FBM anual de 2016 y semestral de 2017, el formulario de declaración de regalías del III trimestre de 2016 y presentación de la licencia ambiental o certificado de estado de trámite. REQUERIMIENTOS REQUERIR bajo apremio de multa al beneficiario de la autorización temporal para que presente el FBM anual de 2017 con su respectivo plano. Lo anterior teniendo en cuenta que revisada la plataforma del SIMINERO no se evidencia cumplimiento a dicha obligación. Por lo anterior se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.

						REQUERIR bajo apremio de multa al beneficiario de la autorización temporal para que presente los formularios de declaración de regalías del IV trimestre de 2017 y el I trimestre de 2018. Lo anterior teniendo en cuenta que revisado el sistema de gestión documental SGD no se evidencia el cumplimiento a dicha obligación. Por lo anterior se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Poner en conocimiento al titular de la autorización temporal No. RFA - 16131, que se expidió el Concepto Técnico No. 217 del 24 de abril de 2018, dentro del expediente contentivo.
37	AUTORIZACION TEMPORAL	RC3-10491	CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S	03/05/2018	A-0333	ACEPTAR los Formatos Para la Declaración y Producción de Regalías presentados por el titular minero para los trimestres II, III, y IV de 2016; I, II y III de 2017, teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos exigibles, de conformidad con el concepto técnico N° 193 del 4 de abril de 2018. APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) Semestral del año 2016, teniendo en cuenta que se encuentra diligenciado dentro de los parámetros establecidos y la información allí consignada es responsabilidad de los titulares de la Autorización Temporal N° RC3-10491, de conformidad con el concepto técnico N° 193 del 4 de abril de 2018. APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) anual del año 2016 y su respectivo plano anexo, teniendo en cuenta que se encuentra diligenciado dentro de los parámetros establecidos y la información allí consignada es responsabilidad de los titulares de la Autorización Temporal N° RC3-10491, de conformidad con el concepto técnico N° 193 del 4 de abril de 2018. APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) Semestral del año 2017, teniendo en cuenta que se encuentra diligenciado dentro de los parámetros establecidos y la información allí consignada es responsabilidad de los titulares de la Autorización Temporal N° RC3-10491, de conformidad con el concepto técnico N° 193 del 4 de abril de 2018. ACEPTAR la Justificación por Inactividad de la Autorización Temporal N° RC3-10491, allegada mediante radicado N° 20175510189032 el día 08 de septiembre de 2017, de conformidad con el concepto técnico N° 193 del 4 de abril de 2018. REQUERIR al titular de la autorización temporal N° RC3-10491, bajo apremio de multa contemplado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato para la Declaración y Producción de Regalías y su respectivo pago si es el caso, correspondiente al IV trimestre de 2017, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular de la Autorización Temporal N° RC3-10491, bajo apremio de multa contemplado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el formato básico minero anual del año 2017 y su respectivo plano, a través del Sistema de Información SIMINERO habilitado para tal fin, en virtud de lo establecido mediante Resolución No. 40144 del 15 de febrero de 2016, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

						REQUERIR titular de la Autorización Temporal N° RC3-10491, bajo apremio de multa contemplado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental competente otorgue la licencia ambiental o certificado de estado de trámite con una vigencia no mayo a noventa (90) días, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto técnico N° 193 del 4 de abril de 2018.
38	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-081033X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		03/05/2018	A-0334 ACEPTAR Y APROBAR: ❖ La póliza minero ambiental N° 01 DL019551 con vigencia (desde el 22 de enero de 2018 hasta el 01 de febrero de 2021) para los tres años posteriores a la terminación del contrato de concesión N° ICQ-081033X. de conformidad con lo concluido mediante Concepto Técnico No. 115 de 21 de febrero de 2018. ❖ El cumplimiento al requerimiento efectuado mediante Resolución N° VSC 001339 del 20 de diciembre de 2017, en la cual se solicita manifestar bajo gravedad de juramento que la sociedad AngloGold Ashanti Colombia S.A., se encuentra al día con las obligaciones laborales respecto al contrato de concesión N° ICQ-081033X, lo anterior atendiendo a que una vez revisado el Sistema de Gestión Documental –SGD- se observa que mediante radicado N° 20189020290782 del 30 de enero de 2018, el apoderado de la Sociedad titular manifestó: <i>"manifiesto que la sociedad AngloGold Ashanti Colombia S.A., se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales respecto al contrato de concesión No. ICQ-081033X..."</i> CORRER TRASLADO al Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería del radicado N° 20185500392762 del 31 de enero de 2018, con el fin de que se pronuncie respecto de la solicitud de reintegro de dinero por valor de \$ 905.428,00 por concepto de canon superficiario de la etapa de exploración. Dicho saldo a favor se declaró en el Auto PAR-I N° 001189 del 10 de octubre de 2017 y además se informa que mediante resolución N° VSC 001339 del 20 de diciembre de 2017 se acepta la solicitud de renuncia al contrato de concesión N° ICQ-081033X, lo anterior de conformidad a lo concluido mediante Concepto Técnico No. 115 de 21 de febrero de 2018. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Concepto Técnico No. 115 de 21 de febrero de 2018.
39	LICENCIA DE EXPLOTACION	16877	TARCISIO MEDINA VARGAS Y OTRO		03/05/2018	A-0335 INFORMAR a los Titulares de la licencia de explotación No. 16877 que en concordancia a lo estipulado en informe de visita No. 150 del 23 de abril de 2018, que se entenderá PARCIALMENTE cumplido el requerimiento hecho mediante AUTO PAR-I 0653 del 16 de junio de 2017, respecto a la señalización. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 a los Titulares de la licencia de explotación No. 16877, la Instalación de: • Señalización que indique la circulación de vehículos de carga pesada. • Señalización que indique la circulación de vehículos de carga pesada, • Señalización que indique la velocidad máxima permitida • Señalización que indique la obligatoriedad del uso de EPP.

						• Señalización en el polvorín que indique no llevar elementos incendiarios, no fumar dentro o fuera del lugar, indicar el uso obligatorio de los EPP requeridos para acceder al sitio. • Señalización de primeros auxilios, • Señalización de salidas de emergencia y recorridos de evacuación, En concordancia a lo estipulado en informe de visita No. 150 del 23 de abril de 2018, para dar cumplimiento al anterior requerimiento se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. REQUERIR a los Titulares de la licencia de explotación No. 16877 para que informen sobre las gestiones realizadas respecto a la explotación que continúa ejecutando el señor Hernando Medina en el frente #5 (punto de control No. 1), objeto de diligencia de amparo administrativo, de acuerdo a lo estipulado en informe de visita No. 150 del 23 de abril de 2018. INFORMAR a los Titulares de la licencia de explotación No. 16877, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto a la solicitud de acogimiento al derecho de preferencia manifestada por el titular mediante oficio con radicado No. 20179010004552 del 27 de febrero de 2017." CORRER TRASLADO a al señor alcalde del Municipio de SANTA MARIA –HUILA como autoridad Policiva del informe de visita No. 150 del 23 de abril de 2018, del presente Auto y de la Resolución GSC 00037 del 23 de Enero de 2018 una vez ejecutoriada y en firme, para tome las medidas policivas indicadas en los Artículos 161 y 306 de la Ley 685 de 2001, en el entendido que se continúan presentando actividades extractivas dentro de la licencia de explotación No. 16877, sin el consentimiento de los titulares y que dieron origen CONCEDER el Amparo Administrativo solicitado por el señor TARSICIO MEDINA VARGAS en calidad de cotitular de la Licencia de Explotación N°16877, contra el señor HERNANDO MEDINA identificado con Cedula de Ciudadanía N° 12.110,045 y demás personas indeterminadas. PONER EN CONOCIMIENTO al Titulares de la licencia de explotación No. 16877 el informe de visita No. 150 del 23 de Abril de 2018. Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones emanadas dentro de la licencia de explotación No. 16877.
40	CONTRATO DE CONCESION	RFR-10291	CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S	03/05/2017	A-0337	2.1 CONMINAR a la Beneficiaria de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° RFR-10291 a Abstenerse de adelantar actividades hasta tanto no cuente instrumento Ambiental, lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo al Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 153 de fecha 24 de Abril de 2018, se concluyó que se encontró material explotado y apilado un volumen de 200 metros cúbicos, huellas de maquinaria dentro del área la Autorización Temporal RFR-10291, sin contar con instrumento ambiental. 2.2 REQUERIR a la beneficiaria de la Autorización Temporal RFR-10291, bajo apremio de multa en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente copia de la planilla de seguridad social de los trabajadores de la Autorización Temporal N° RFR-10291, según lo evidenciado en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control N° 153 de fecha 24 de Abril de 2018. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 22 de 22

							2.3 REQUERIR a la beneficiaria de la Autorización Temporal RFR-10291, bajo apremio de multa en virtud del artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que mantenga en el área el plano actualizado de la Autorización temporal N° RFR-10291. Para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. 2.4 PONER EN CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL competente el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 153 de fecha 24 de Abril de 2018, teniendo en cuenta que se evidenció actividad sin el lleno de los requisitos legales ambientales. 2.5 Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterada a la beneficiaria de la Autorización Temporal N° RFR-10291, de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. N° 153 de fecha 24 de Abril de 2018. La Vicepresidencia de Seguimiento y Control, cuando realice evaluación de las obligaciones de la Autorización Temporal N° RFR-10291, <u>se pronunciará con respecto al pago de regalías de acuerdo a lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control N° 153 de fecha 24 de Abril de 2018.</u>
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **cuatro (4) de mayo de 2018** siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
GASTON IVAN OSPINA MARIN
 Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué (E)

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea